

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Banco Popular Español, S.A. (el "Banco") comunica que con fecha 10 de octubre de 2013 se ha producido la liquidación y desembolso de la emisión de valores perpetuos eventualmente convertibles en acciones ordinarias (las "Participaciones Preferentes de Banco Popular Español, S.A. I/2013", la "Emisión" o las "Participaciones Preferentes"); ISIN XS0979444402, por un importe de 500.000.000 de euros, cuyo lanzamiento fue anunciado mediante hecho relevante número 193428 el pasado 3 de octubre de 2013.

Está previsto que la admisión a negociación de las Participaciones Preferentes de Banco Popular Español, S.A. I/2013 en el mercado organizado no regulado (*Global Exchange Market*) de la Bolsa de Irlanda (*Irish Stock Exchange*) tenga lugar en esta misma fecha.

Los principales términos y condiciones de la Emisión son los siguientes:

- A. El importe de la Emisión es de 500 millones de euros.
- B. La Emisión está dirigida exclusivamente a inversores cualificados.
- C. la Emisión se realiza con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas del Banco.
- D. Las Participaciones Preferentes, que tienen un valor nominal de cien mil (100.000) euros, se emiten a la par y carecen de fecha de vencimiento.
- E. Las Participaciones Preferentes tienen la siguiente remuneración: Si se dan las condiciones para el devengo y pago de la remuneración, de acuerdo con los Términos y Condiciones: (a) desde la fecha de desembolso hasta la primera fecha de revisión (First Reset Date, el 10 de octubre de 2018, de acuerdo con los términos y condiciones), un 11,50 por ciento anual; y (b) en cada fecha de revisión (Reset Date), un tipo anual equivalente a la suma de un margen inicial (Initial Margin fijado en el 10,743%, de acuerdo con los Términos y Condiciones) y las Cotizaciones del Tipo Mid-Swap a 5 años (5-year Mid-Swap Rate Quotations) de acuerdo con los Términos y Condiciones de la Emisión.

La remuneración se pagará los días 10 de enero, 10 de abril, 10 de julio y 10 de octubre de cada año, comenzando el 10 de enero de 2014.



- F. Amortización anticipada a opción del Emisor: El Emisor podrá amortizar anticipadamente la totalidad de las Participaciones Preferentes, previa obtención de las autorizaciones pertinentes, en los siguientes supuestos: (a) en cualquier momento en, o con posterioridad a, la primera fecha de revisión de la remuneración (First Reset Date), siempre que la situación económica y la solvencia del Banco y/o del Grupo no se vea perjudicada por dicha amortización anticipada; (b) en el supuesto de que las Participaciones Preferentes dejasen de computar como Tier 1 Capital; y/o (c) en el supuesto de que la Remuneración no fuese fiscalmente deducible o que dicha deducibilidad se viese significativamente reducida; o en el caso de que, el Banco estuviese obligado a abonar importes adicionales en concepto de gross-up; todo ello de acuerdo con lo previsto en los Términos y Condiciones.
- G. Joint Lead Managers (entidades colocadoras y aseguradoras) de la Emisión: Merrill Lynch International, Barclays Bank plc, Banco Santander, S.A. y UBS Limited, con las que se ha firmado un contrato de aseguramiento.
- H. La Emisión cuenta con la garantía personal del patrimonio del Banco, y no se garantiza especialmente mediante garantía alguna de terceros o real de ningún tipo.

Atentamente,

Francisco Javier Lleó Fernández Vicesecretario del Consejo de Administración de Banco Popular Español S.A.